



Choconta dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: **2006-0028-00**
DEMANDANTE: OFELIA ACOSTA CAMARGO
DEMANDADO: JOSEFA CASAS DE ACOSTA E INDETERMINADOS

Se encuentra al despacho el presente proceso, para efectos de resolver lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha **treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) numeral segundo**, mediante el que se ordenó agregar la demanda ejecutiva y escrito de medidas cautelares presentadas y visibles a rotulas 3 y 4, al proceso radicado ante este despacho bajo el número **2006-00028-00**

Revisado nuevamente el expediente 2006-00028-00, se observa que corresponde a un proceso de PERTENENCIA.

El escrito presentado por el apoderado va dirigido al proceso **2006-00028-00**, pero realmente **corresponde al radicado número 2006-00280-00** procesos de expropiación obrando como demandante el INCO y demandado ANIBAL ROBAYO, dentro del que ya se dio trámite a la demanda EJECUTIVA y MEDIDAS CAUTELARES solicitadas.

En consecuencia, como los autos ilegales no atan al juez, **se procederá a dejar sin efecto el numeral segundo del auto de fecha 31 de agosto de 2020**, y se ordenara archivar las presentes diligencias

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Choconta,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efectos el numeral segundo del auto de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ee978389cb213f0caab8e14583ce026b0e0715461d3c042c56f5b4bb4433649

Documento generado en 18/03/2022 01:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>